

Proceso Ejecutivo.

Rad. 2021-00151-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA con NIT. 891.701.124-6

DEMANDADO: PAULINA ESTHER BLANCO ECHEVERRÍA con C.C. 39.029.221, JOSEFINA ISABEL

NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600 y SOFÍA HELENA ARANGO BERMUDEZ con C.C. 39.031.230

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que, el JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, comunicó que se decretó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa queden o llegaren a desembargar. Ordene.

Santa Marta, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Secretaria



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

El presente proceso ejecutivo, a través de auto del 3 de junio de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA “COOEDUMAG” con NIT. 891.701.124-6 en contra de PAULINA ESTHER BLANCO ECHEVERRÍA con C.C. 39.029.221, JOSEFINA ISABEL NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600 y SOFÍA HELENA ARANGO BERMUDEZ con C.C. 39.031.230.

El JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, nos comunica que decretó el embargo del remanente y/o de los bienes de la demandada PAULINA ESTHER BLANCO ECHEVERRÍA con C.C. 39.029.221, que por cualquier causa queden o llegaren a desembargar, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA con radicado 47001405300120210015100.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 466 del Código General del Proceso, **se toma nota del embargo del remanente y/o de los bienes de la demandada PAULINA ESTHER BLANCO ECHEVERRÍA con C.C. 39.029.221, que por cualquier causa queden o llegaren a desembargar, en proceso que cursa en este Juzgado, con radicado No. 47001405300120210015100, decretado en auto del 14 de abril de 2023, del JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA.**

Proceso Ejecutivo.
Rad. 2021-00151-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA con NIT. 891.701.124-6
DEMANDADO: PAULINA ESTHER BLANCO ECHEVERRÍA con C.C. 39.029.221, JOSEFINA ISABEL NIEBLES SILVERA con C.C. 39.028.600 y SOFÍA HELENA ARANGO BERMUDEZ con C.C. 39.031.230
Oficiesele al JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, informándole la presente decisión.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase

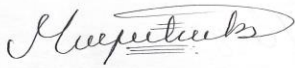
MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 031 de fecha de 19 de abril de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0731 DE 18 DE ABRIL DE 2023

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefc20bfbbd13d688c93fe11da6ef54d2f7f0852d7b0c5d195eae748bc9f1094**

Documento generado en 18/04/2023 04:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>